

8416

*ORDEN de 7 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.376, promovido por «Electro-Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de diciembre de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.376, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Electro-Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de diciembre de 1970, se ha dictado con fecha 7 de octubre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de la Sociedad «Electro-Química de Flix, S. A.», debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de treinta de diciembre de mil novecientos setenta, que concedió la inscripción registral de la marca número trescientos veintidós mil trescientos diecinueve, denominada «Trilon» y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

8417

*ORDEN de 7 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1228/1974, promovido por «Laboratorios Ferrer, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 22 de febrero de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1228/1974, interpuesto por «Laboratorios Ferrer, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 22 de febrero de 1973, se ha dictado con fecha 11 de noviembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso interpuesto por la representación legal de «Laboratorios Ferrer, S. L.», contra las resoluciones que se hacen constar en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular las mismas, dejándolas sin ningún valor ni efecto, por no estar las mismas ajustadas a derecho, por virtud de la cual se accedió a la inscripción de la marca número quinientos sesenta y siete mil novecientos diecinueve «Soovac», todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas originadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

8418

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Vilademat (Gerona) nueva industria de servicio público de suministro de agua potable en la mencionada población.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vilademat, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Gerona,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Vilademat, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.ª El plazo para la puesta en marcha será de ocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3.ª La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro: 170 metros cúbicos por día.

b) Descripción de las instalaciones: A partir de un sondeo se llevará el agua a un depósito regulador de 80 metros cúbicos de capacidad, a través de una conducción de unos 480 metros de longitud y 125 milímetros de diámetro. La red de distribución estará formada por tuberías de fibrocemento, con diámetros de 125, 80, 60 y 50 milímetros, y tendrá una longitud total aproximada de 3.200 metros.

c) El presupuesto de ejecución será de 1.659.502 pesetas.

4.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.ª Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.ª Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

7.ª El Ayuntamiento de Vilademat deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

8.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1977.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Gerona.

8419

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia C-2920 R. L. T.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre explotación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria; y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de distribución en A. T. y derivación a nueva E. T. número 2364 «Plá dels Roures» en los términos municipales de Castellar de la Ribera y Lladurs.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 67, línea Oliana-Solsona (C-1.369).

Final de la línea: E. T. número 2.364 «Plá dels Roures».

Término municipal afectado: Castellar de la Ribera y Lladurs.

Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro. Riera Ribera Salada.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 1,637.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.